

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01028 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaria del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Atendiendo la petición presentada por el ejecutado y la apoderada de la parte actora en este asunto, y teniendo en cuenta el informe de títulos rendido por la secretaria del Despacho, se ordena pagar a favor de la parte actora BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, los dineros que con ocasión de las medidas cautelares le fueron retenidos al demandado y puesto a disposición del Juzgado para este proceso. Déjense las constancias respectivas.

Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo dispuesto en líneas precedentes, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del proveído del 13 de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34ec4b99b99af92525801ee72ac4138274fb7f57e46a791342a56884128535  
09**

Documento generado en 06/12/2020 03:23:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**